

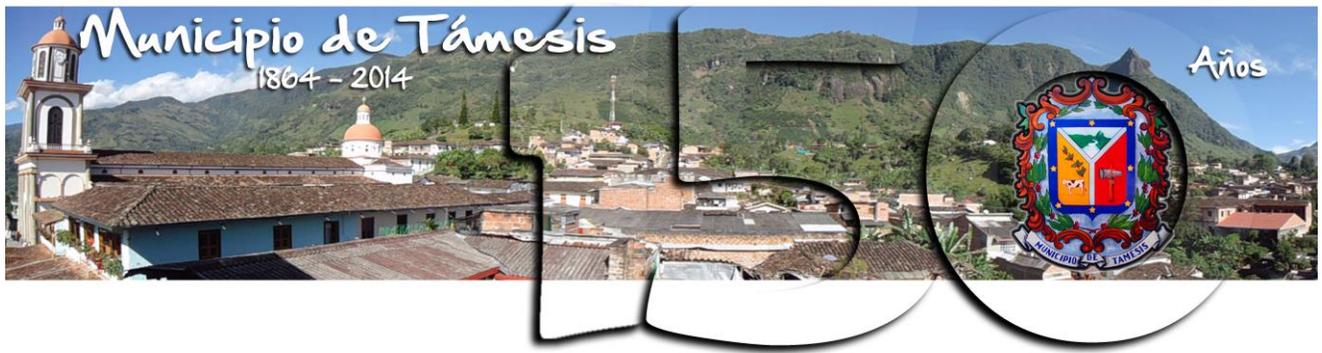


# BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL –BPIM- (TÁMESIS – ANTIOQUIA)

---

*[Manual de Operaciones por Alexander Colorado Cardona]*

El banco de programas y proyectos de inversión municipal –BPIM- es un instrumento dinámico de la planeación que registra los programas y los proyectos viables técnica, ambiental, socio-económica y legalmente susceptibles de ser financiados con recursos públicos en el territorio municipal, a través de diferentes fuentes de financiación.



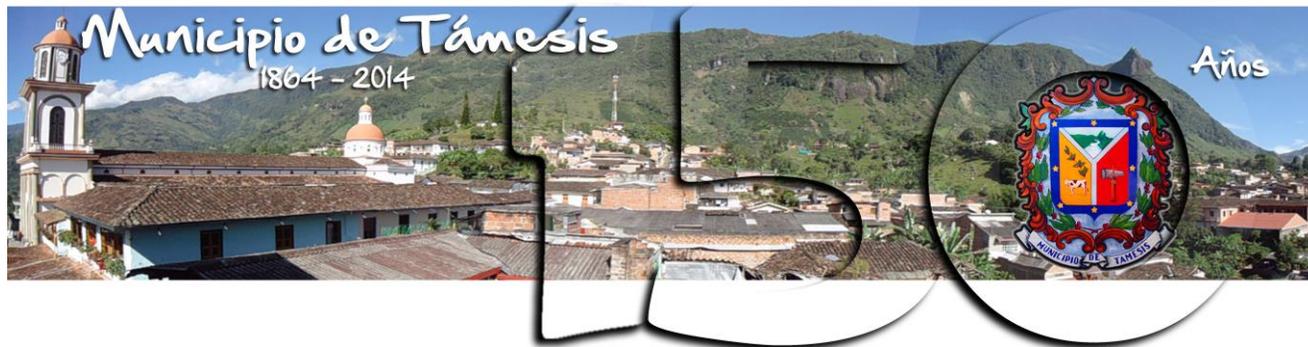
## **BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

### **MANUAL DE OPERACIONES**

**Por: Alexander Colorado Cardona**

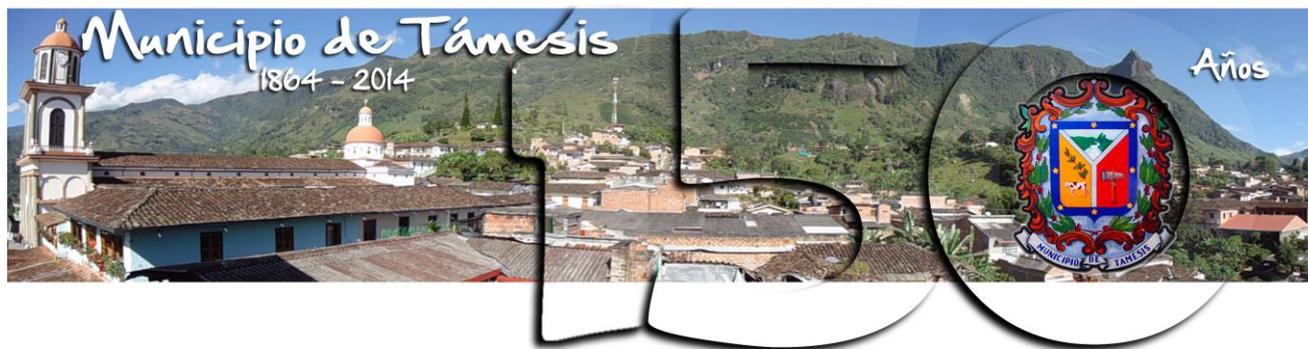
**MUNICIPIO DE TÁMESIS  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

**2013**

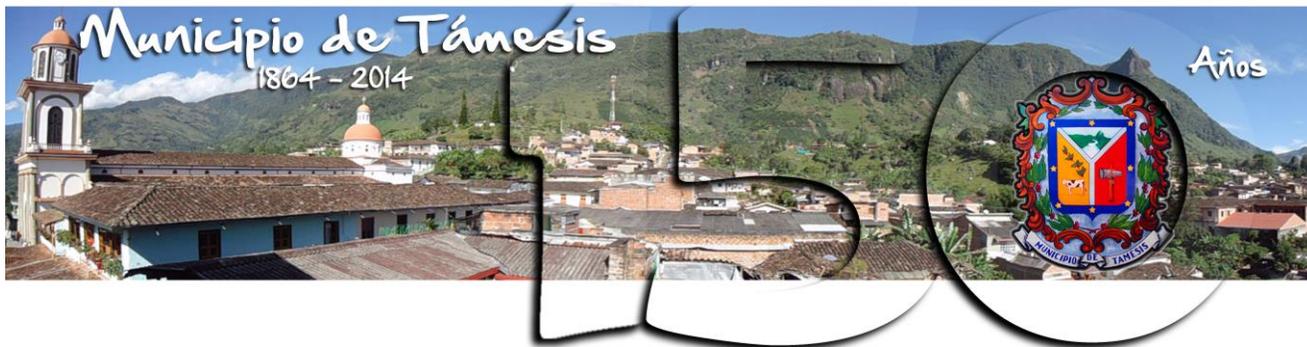


## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL –BPIM- .....</b>	<b>5</b>
1.1 Marco Legal .....	5
1.2 Conceptos Básicos.....	6
1.3 Objetivos del Banco de Proyectos .....	8
1.3.1 Objetivo General .....	8
1.3.2 Objetivos Específicos.....	8
1.4 Funciones del BPIM .....	9
1.4 Manejo de la información del -BPIM-.....	10
1.5 Origen de los proyectos .....	10
1.6 Fuentes de financiación .....	10
1.8 Metodologías a emplear .....	11
<b>2. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS.....</b>	<b>11</b>
2.1 Documentos y formatos a diligenciar .....	12
2.2 Revisión de los Proyectos Presentados al Banco para su radicación.....	12
2.3 Parámetros y Criterios para Revisión de los Documentos .....	13
2.3.1 Parámetros .....	13
2.3.2 Criterios .....	13
2.4 Calificación de Viabilidad:.....	14
2.6 Registro de proyectos en el Banco .....	16
2.7 Asignación del Código de registro a un proyecto en el Banco .....	16
2.8 Actualización de Proyectos en el –BPIM- .....	17
2.9 Flujograma del proceso de los proyectos .....	19



<b>3.</b>	<b>SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN .....</b>	<b>20</b>
3.1	Responsables.....	20
3.2	Seguimiento, Control y Evaluación para Proyectos de Competencia Municipal .....	20
3.3	Seguimiento, Control y Evaluación para Proyectos de Competencia Departamental .....	20
3.4	Seguimiento, Control y Evaluación para proyectos de Competencia Municipal y Departamental, Cofinanciados por Otras Entidades .....	21
<b>4</b>	<b>REPORTES DEL –BPIM- .....</b>	<b>21</b>
4.1	Reporte del BPIM para Elaborar el POAI.....	21
4.2	Informe anual del Plan Operativo de Inversión .....	22
4.3	Reporte del –BPIM- para elaborar el seguimiento al Esquema de Ordenamiento Territorial y al Plan de Desarrollo .....	22
<b>5</b>	<b>GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.....</b>	<b>22</b>
5.2	Objetivos de la Gestión del conocimiento .....	23
5.3	¿Por qué Gestionar el Conocimiento? .....	23
5.4	Herramientas para la gestión del conocimiento.....	24

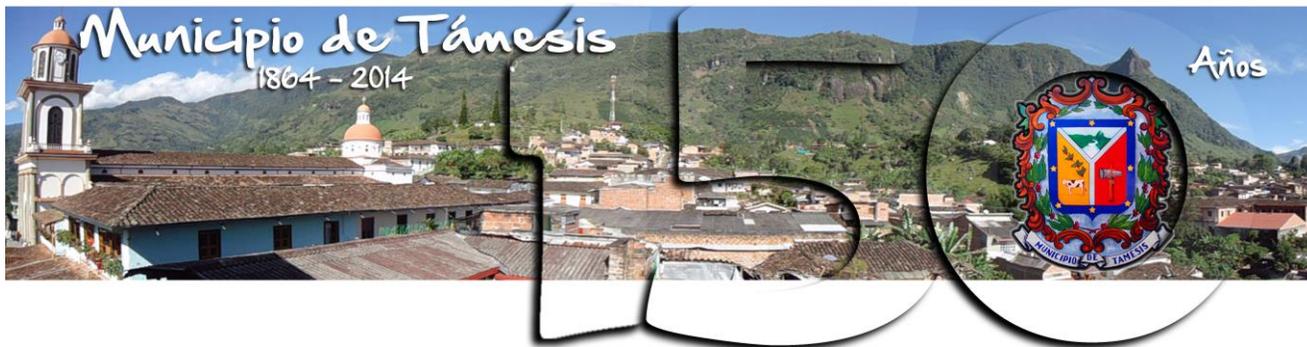


## INTRODUCCIÓN

La administración municipal de Tamesis a través del banco de programas y proyectos de inversión municipal -BPIM-, presenta el siguiente manual de operaciones como un nuevo instrumento que oriente a la comunidad, las entidades municipales y demás usuarios, en los procesos de formulación, evaluación, viabilidad, registro y seguimiento de los proyectos que buscan ser financiados o cofinanciados con recursos públicos.

El presente documento, muestra diferentes relaciones de gestión e información que deben existir entre las diferentes dependencias administrativas y técnicas del ente territorial y sobre procedimientos diseñados para la normal operación del banco.

El banco de proyectos municipal a través de la adopción de las metodologías para la formulación de proyectos y la definición de los procesos y procedimientos de registro, viabilidad, seguimiento entre otros; permitirá implantar en la gestión pública municipal la cultura de proyectos fundamental dentro de las competencias de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la administración municipal de Tamesis.



## 1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL –BPIM-

El banco de programas y proyectos de inversión municipal –BPIM- es un instrumento dinámico de la planeación que registra los programas y los proyectos viables técnica, ambiental, socio-económica y legalmente susceptibles de ser financiados con recursos públicos en el territorio municipal, a través de diferentes fuentes de financiación.

Permite concretar y darle coherencia a los planes de desarrollo, así como realizar labores de análisis y ejecución de las inversiones públicas, y del seguimiento y evaluación de los resultados.

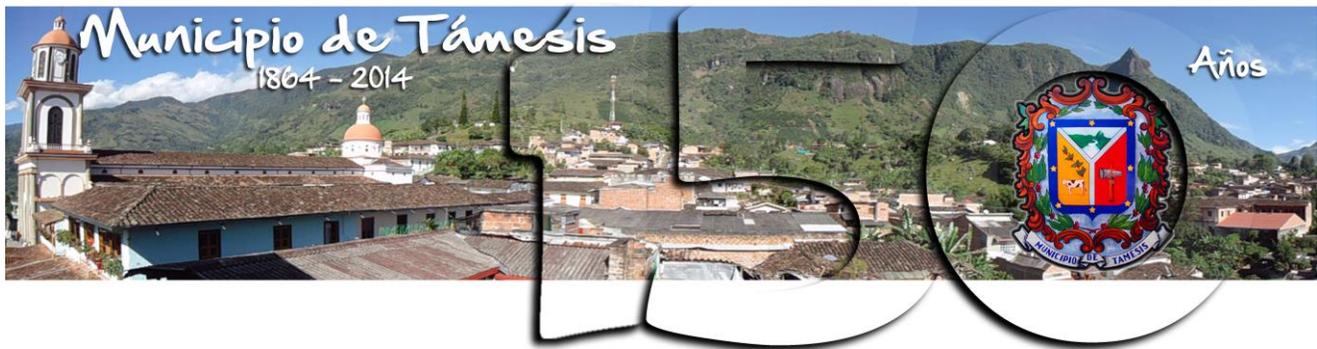
Los programas y proyectos constituyen la fuente esencial del sistema de información del banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio –BPIM-. Los proyectos se formulan utilizando una metodología establecida y son sometidos a un análisis de viabilidad antes de proceder a su registro en el sistema de información adoptado por la oficina de proyectos municipal.

El buen funcionamiento y operación del banco de proyectos es responsabilidad de todas las entidades de la administración incluidas las Secretarías Sectoriales, las entidades y organismos descentralizados del orden Municipal.

### 1.1 Marco Legal

La normatividad que soporta el Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal –BPIM- está referida en aspectos de tipo presupuestal y relacionados con la planeación, como son:

- **Acuerdo 022 de Noviembre 9 de 1997.** “Por medio del cual se crea el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Tamesis, Antioquia y se dictan normas para su funcionamiento”.
- **Decreto municipal 051 del 20 de octubre de 2006.** “Por medio del cual se reglamenta en Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal –BPIM-
- **Ley 38 de 1989.** Crea el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, confía al Departamento Nacional de Planeación su diseño, montaje y operación.
- **Decreto Nacional 841 de 1990.** Por medio de esta norma se reglamentó el funcionamiento del Banco Nacional de Proyectos BPIN.

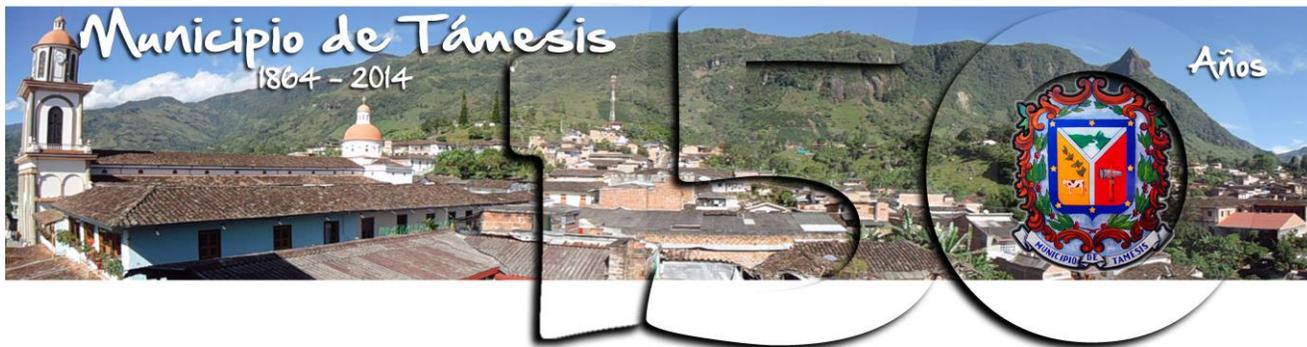


- **Ley orgánica de competencia y recursos Ley 60 de 1993.** Insiste en la cultura de los proyectos para garantizar la eficiencia de las transferencias a las entidades territoriales, en término de Situado Fiscal e Ingresos Corrientes de la Nación.
- **Ley 152 de 1994, Artículo 27.** El Banco de Programas y Proyectos de inversión es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto general de la Nación.
- **Ley 152 de 1994 Artículo 49.** Le compete a los Municipios del Departamento con una población inferior a los 100.000 habitantes, organizar y poner en operación los Bancos Locales de Programas y Proyectos, a más tardar del 22 de junio de 1997.
- **Ley Orgánica de la Planeación, Ley 152 de 1994.** Disposición que inicia el desarrollo de la constitución de 1991 en este campo específico. Se refiere a tres áreas de vital importancia, los planes de desarrollo territorial, los planes de acción sectorial y los Bancos Territoriales de programas y proyectos, como elementos que deben manejarse armónicamente a fin de impactar adecuadamente los resultados institucionales de las entidades del estado.
- **Ordenanza 50 de Diciembre 20 de 1995:** Por la cual se crea e institucionaliza el Banco de programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Antioquia.
- **Resolución Número 0806 de Agosto 10 de 2005 del Departamento Nacional de Planeación** Por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de Bancos de Programas y Proyectos.

## 1.2 Conceptos Básicos

### 1.2.1 Programas

Un programa es una manera de agrupar proyectos o acciones, que contribuyan de manera individual al cumplimiento de un objetivo, y que requiere la aplicación de todas las acciones de manera integral para el cumplimiento de dicho objetivo, generalmente sectorial. **DNP, “notas sobre las diferentes aplicaciones de los conceptos de programa y proyecto de inversión”.**



## 1.2.2 Proyecto

Es un conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas, con el fin de alcanzar un objetivo específico concreto dentro de unos límites de presupuesto y tiempo determinado. El Proyecto, es una herramienta que facilita la satisfacción de las necesidades de la población y que los requerimientos del desarrollo sean tenidos en cuenta en la programación de inversiones públicas. Por lo tanto sirven para articular la planeación con las inversiones.

## 1.2.3 Etapas de un Proyecto

Todo proyecto de inversión para lograr los objetivos propuestos debe pasar por cuatro etapas: **Preinversión, Inversión, Operación y terminación.**

### 1.2.3.1 Preinversión

Las tres actividades principales que deben desarrollarse en la etapa de pre inversión son: La identificación, la preparación de la o las alternativas de solución y la evaluación ex - ante.

En este estado deben desarrollarse todos los elementos de juicio (técnica, institucional, económica, social, ambiental, legal y política) necesarios para tomar una decisión de adelantar o acometer un proyecto.

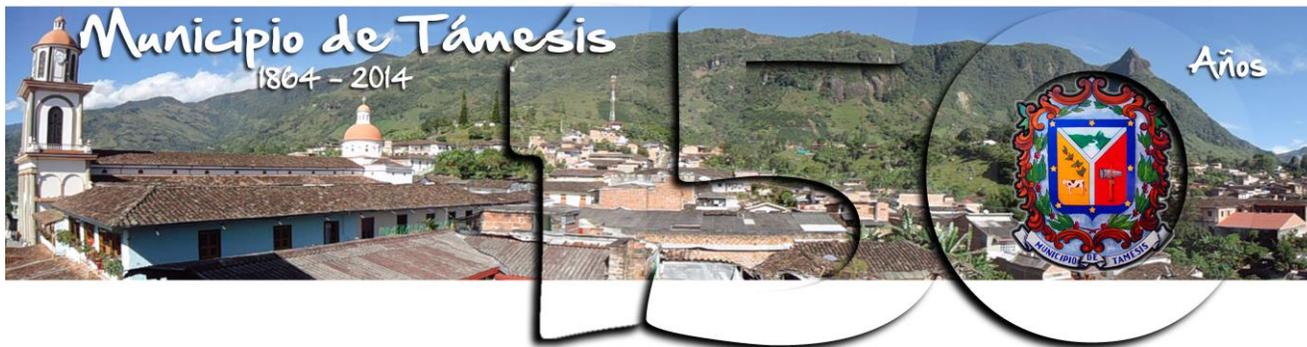
- Identificación

Consiste en la determinación del problema que afecta a la comunidad, y que desea ser mitigado o resuelto con el proyecto, así como la determinación de las causas que producen el problema y los efectos producidos por este.

Esta etapa del proyecto termina con la identificación de las posibles alternativas que le dan solución al problema.

- Preparación

La preparación consiste en realizar los estudios pertinentes para comparar las alternativas, con el fin de seleccionar entre ellas la más adecuada para alcanzar el objetivo propuesto. Para la preparación de las alternativas pueden realizarse estudios específicos, como son: estudio legal, de mercado, técnico, institucional, administrativo, ambiental, y financiero.



- Evaluación Ex ante

Se entiende por evaluación ex ante, el resultado del análisis efectuado a partir de la información de las alternativas de solución propuestas. Con base en este análisis se selecciona la mejor alternativa de solución o proyecto.

#### **1.2.3.2 Inversión**

En la etapa de inversión se ejecutan o aplican los recursos del proyecto y se realiza el seguimiento físico - financiero que garantiza la correcta aplicación de los recursos programados en la preinversión y que han sido asignados para la ejecución del proyecto. Las etapas de la inversión son: Diseño, ejecución y Terminación.

#### **1.2.3.3 Operación**

En esta etapa el proyecto se pone en marcha y empieza a generar los beneficios, a través de la producción de los bienes y servicios para los que fue diseñado. Se recomienda realizar seguimiento y evaluación de resultados al proyecto para garantizar su correcta operación.

#### **1.2.3.4 Terminación**

En esta etapa es necesario realizar la evaluación de los resultados posteriores (Ex – Post); sobre los efectos, impactos y resultados generados por el proyecto.

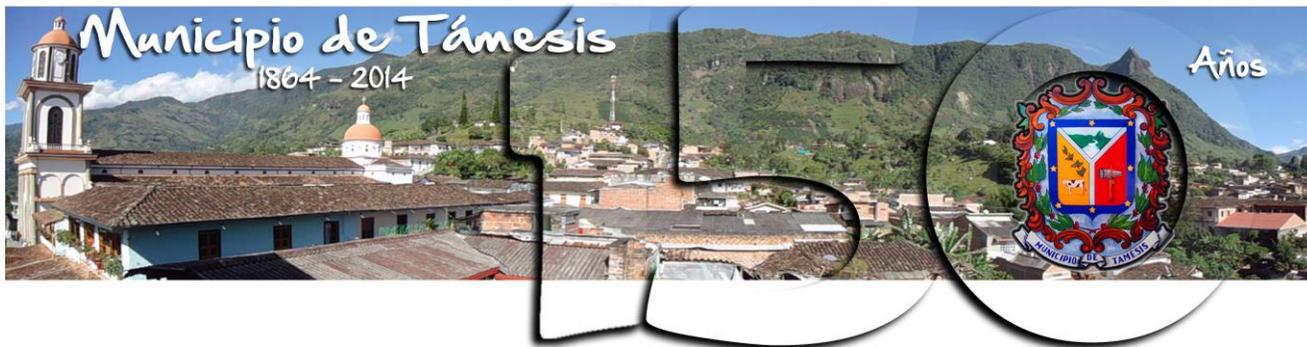
### **1.3 Objetivos del Banco de Proyectos**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Mejorar la gestión desempeñada por la administración municipal, mediante la implementación de metodologías de formulación de proyectos y aplicación de sistemas de información que faciliten el estudio, análisis y ejecución de los programas y proyectos de inversión pública del municipio de Tamesis en la búsqueda de elevar la calidad de vida de la población.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

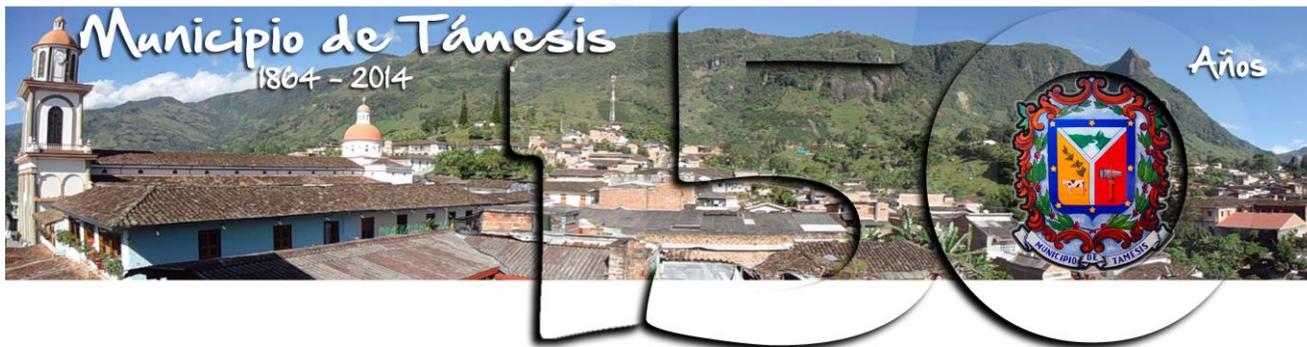
- Conocer las necesidades de las comunidades, calcular la demanda de recursos para sus soluciones y apoyar la toma de decisiones en las etapas de los proyectos.



- Servir de instrumento para efectuar seguimiento, control y evaluación de la inversión del Municipio.
- Mantener información actualizada que facilite la toma de decisiones y la coordinación del trabajo interinstitucional.
- Servir de instrumento de gestión para la planeación, la programación y la presupuestación de los recursos humanos, ambientales, financieros del municipio de Tamesis.

#### 1.4 Funciones del BPIM

- Orientar y dirigir la capacitación y la asistencia técnica en: Formulación, evaluación y gestión de proyectos.
- Promover la cultura de gestión de proyectos dentro del municipio
- Establecer un procedimiento claro y práctico que garantice la utilización del Banco de Programas y Proyectos de Inversión –BPIM-, como herramienta dinámica de apoyo a la población, la programación de las inversiones y la evaluación de la Gestión de Gobierno.
- Inscribir y registrar los proyectos que le sean remitidos por la Comunidad en general, las Secretarías y las Entidades competentes, previo concepto de viabilidad favorable.
- Remitir a las secretarías y Entidades de origen, los programas y proyectos no viables con las observaciones realizadas por el Comité Técnico Evaluador.
- Mantener actualizado el sistema de información que soporta programas y proyectos.
- Generar los listados de proyectos de cada sector que estén radicados y/o registrados en el Banco para que sean la base del proceso de elaboración del presupuesto y programación de inversión.
- Operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión (**SSEPI**) para seguimiento y evaluación de las inversiones, Plan de Ordenamiento Territorial, y el Plan de Desarrollo, con el aporte y compromiso de cada Secretaría o Ente descentralizado responsable de la ejecución de los programas y proyectos.



- Implementar una plataforma de gestión del conocimiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal a través de una aplicación Wiki adaptada para tal fin.
- Adoptar oportunamente las disposiciones legales vigentes relacionadas con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, la programación de las inversiones y la planeación, y velar por el cumplimiento de las mismas.

#### 1.4 Manejo de la información del -BPIM-

En la Oficina de Planeación Municipal se centralizan todos los estudios y documentos de respaldo de los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos, debidamente clasificados. Dicha información podrá ser consultada por cualquiera de las diferentes dependencias municipales y organizaciones comunitarias.

El Banco aplicará el **Sistema de seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión (SSEPI)** diseñados por el departamento administrativo de planeación nacional y asesorado por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

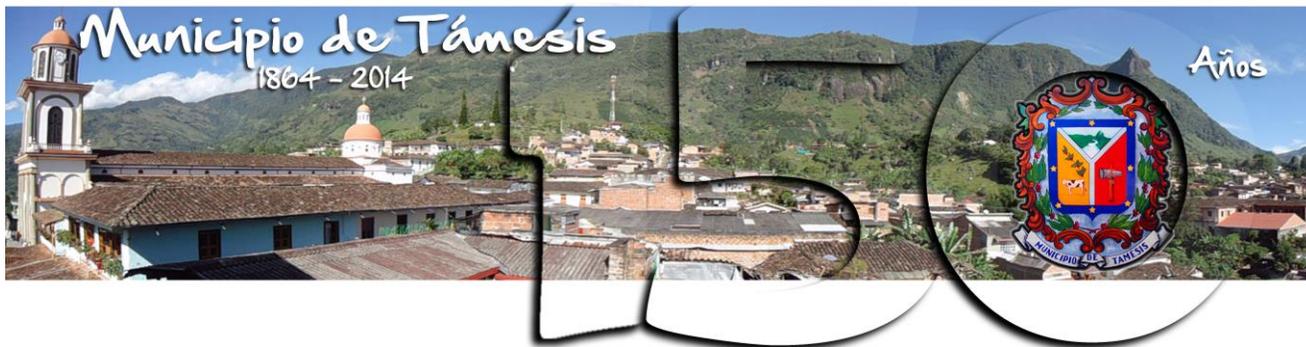
A través de la plataforma de Gestión del Conocimiento tipo Wiki, se centralizará toda la información concerniente a las mejores prácticas y al conocimiento, al igual que los documentos que orientarán el buen funcionamiento del BPIM, en donde las personas responsables de la Gestión de Proyectos y del Banco de Proyectos generarán y alimentarán con su experiencia en gestión de proyectos en dicha herramienta.

#### 1.5 Origen de los proyectos

- La comunidad
- La Administración Municipal y sus Secretarías
- Las entidades adscritas o vinculadas al Municipio
- Los miembros de corporaciones públicas de elección popular
- Las ONG's, y
- Las organizaciones gremiales de la producción del trabajo

#### 1.6 Fuentes de financiación

- Transferencias de la nación (Ley 60/93, ICN - SGP)
- Transferencias del Departamento (situado fiscal)



- Transferencias del sector eléctrico
- Crédito Interno y Externo
- Recursos propios
- Recursos del balance
- Recursos de cofinanciación Nacional y Departamental
- Donaciones
- Recursos de Cooperación Técnica Internacional
- Convenios con el sector privado
- Convenios con entidades regionales
- Sistema General de Regalías
- Entidades de apoyo a programas de Gobierno
- Organismos no Gubernamentales
- Convenios de Cooperación Internacional

### 1.8 Metodologías a emplear

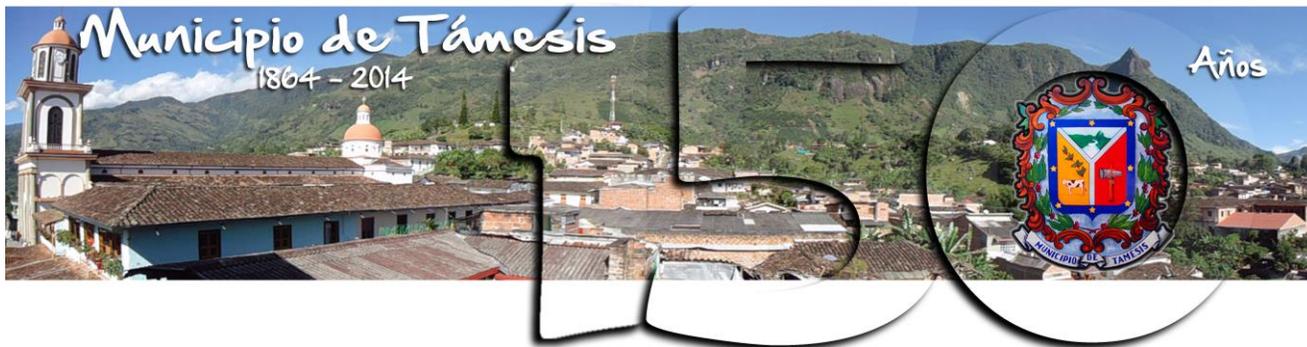
La metodología de formulación de proyectos a emplear será siempre la **Metodología General Ajustada** desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación –DNP- en la versión actualizada vigente; la metodología que demanden las **Entidades Descentralizadas** y agentes de **Cooperación Internacional** y la **Metodología Municipal** según el caso.

Todos los proyectos que se ejecuten en el municipio de Tamesis para la consecución de recursos de orden nacional, estarán formulados en la Metodología General Ajustada (MGA), se utilizará la metodología Municipal, como herramienta para recoger iniciativas de la comunidad, pero finalmente cuando se formulen proyectos para la obtención los recursos de este orden, se realizarán en metodología General Ajustada (MGA).

Estas metodologías serán suministradas por la Secretaría de Planeación municipal.

## 2. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS

La presentación de los proyectos será responsabilidad de la Comunidad, las Secretarías y las entidades descentralizadas del Municipio, independiente de la fuente de financiación.



Los proyectos originados en el Despacho del Alcalde, las diferentes Secretarías de la administración Municipal, las entidades adscritas o vinculadas al Municipio, se deben formular en la metodología correspondiente y dirigirse al comité evaluador de proyectos (Ver numeral 2.5) para su estudio y viabilidad. Una vez cumplidos los requisitos del comité evaluador podrá ser enviado a la oficina de proyectos para su registro.

Los proyectos originados en la comunidad, se deben inscribir en la ficha “**Proyecto Comunitario**”, la cual deberá ser entregada en la Secretaría competente según el sector de inversión y/o el tipo específico de gasto. Esta será la encargada de formular el proyecto adecuadamente de acuerdo a la metodología, emitir el concepto de viabilidad y enviarlo a la oficina de proyectos para el correspondiente registro.

## **2.1 Documentos y formatos a diligenciar**

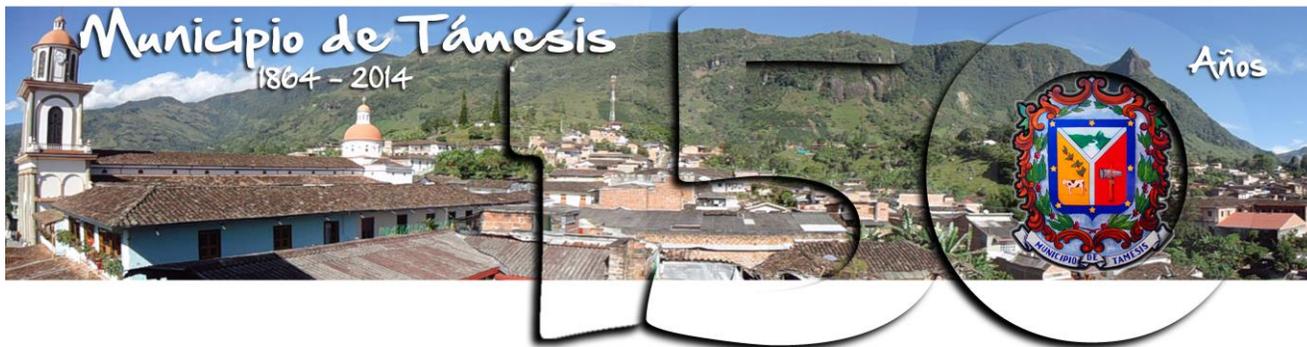
Para presentar un proyecto ante el Banco de Proyectos de Inversión Municipal –BPIM-, se debe anexar la siguiente información:

- a) Copia en medio magnético del Proyecto formulado en la metodología general ajustada o copia impresa del proyecto formulado en Metodología Municipal según el caso.
- b) Copia impresa de la Ficha EBI completamente diligenciada (para el caso de la Metodología General Ajustada)
- c) Licencia ambiental, si se requiere, con el plan de manejo y mitigación respectivo.
- d) Diseños, Planos, Presupuesto oficial de Obra, análisis de precios unitarios y Cotizaciones. (Cuando se requieran).
- e) Los documentos de soporte que sean requeridos por la entidad sectorial competente y necesaria para definir la viabilidad del proyecto.

## **2.2 Revisión de los Proyectos Presentados al Banco para su radicación**

La oficina de proyectos revisará que la información presentada contenga todos los documentos necesarios para el estudio, evaluación y el registro del proyecto dentro de los sistemas de información utilizados por el banco de programas y proyectos municipal.

La información se somete a revisión en lo relacionado con contenidos, cumplimiento de requisitos, calidad de la información, así como su relación con el plan de desarrollo, el plan de acción y el presupuesto municipal vigente.



Cumplidos todos los requisitos se procede a la radicación del mismo, en los sistemas de información aceptados y en funcionamiento.

Aquellos proyectos que solicitan cofinanciación de otros entes territoriales diferentes al municipio, serán presentados al banco de proyectos de la entidad territorial respectiva acompañado de todos los documentos y soportes que sean necesarios para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el ente territorial; previo cumplimiento de los requisitos necesarios para optar al registro del proyecto en el banco de programas y proyectos del municipio de Tamesis.

### **2.3 Parámetros y Criterios para Revisión de los Documentos**

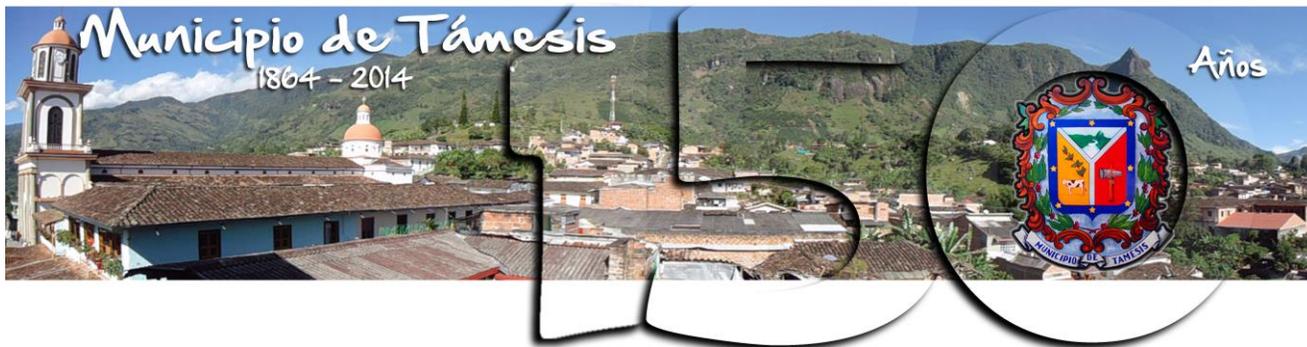
Se conformará un Comité Técnico Evaluador de proyectos, que como su nombre lo indica, será el responsable de evaluar el proyecto y emitir el concepto de viabilidad necesario para el registro en el banco de proyectos municipal o en su defecto emitir concepto de devolución motivada por el cual se reserva el derecho de registro del proyecto en el banco.

Velará por que los contenidos de información de los proyectos que ingresen al banco de proyectos municipal sean de calidad, veraces, correctos, pertinentes y suficientes y además verificará la validez de los documentos anexos, de soporte o que sean requeridos con carácter de obligatorios.

#### **2.3.1 Parámetros**

- Nombre correcto del Proyecto el cual incluye el proceso, el objeto y la localización.
- Aplicación adecuada de la metodología de formulación correspondiente.
- Documentos de respaldo necesarios: Licencia ambiental, si la requiere, con el plan de manejo y mitigación respectivo; diseño, planos, presupuesto oficial de obras, análisis de precios unitarios y cotizaciones si las requiere.
- Pertinencia con los programas y proyectos del Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Municipal, o Plan de acción municipal.
- En el caso de actualización de un proyecto registrado con anterioridad y que no se ha ejecutado parcial o totalmente, se podrá conservar el código asignado previamente por el banco de proyectos evidenciando en el sistema de información las modificaciones presentadas con relación a las características anteriores que presentaba el proyecto.

#### **2.3.2 Criterios**



El proyecto formulado deberá contener información coherente, suficiente y pertinente y su viabilidad podrá ser clasificado como: aceptable, insuficiente o deficiente.

### Calificación de viabilidad.

- **Coherencia:** Las partes del proyecto deben estar articuladas en una cadena lógica entre las diferentes etapas del proyecto.
- **Suficiencia:** La información consignada debe ser clara y completa para realizar la evaluación. En ella se encuentran todos los requisitos técnicos y legales de presentación de proyectos.
- **Pertinencia:** El problema planteado debe ser real e importante. El objetivo propuesto es realizable en tiempo y modo, y seguirá siendo válido durante la operación del proyecto para lograr la situación deseada.

### 2.4 Calificación de Viabilidad:

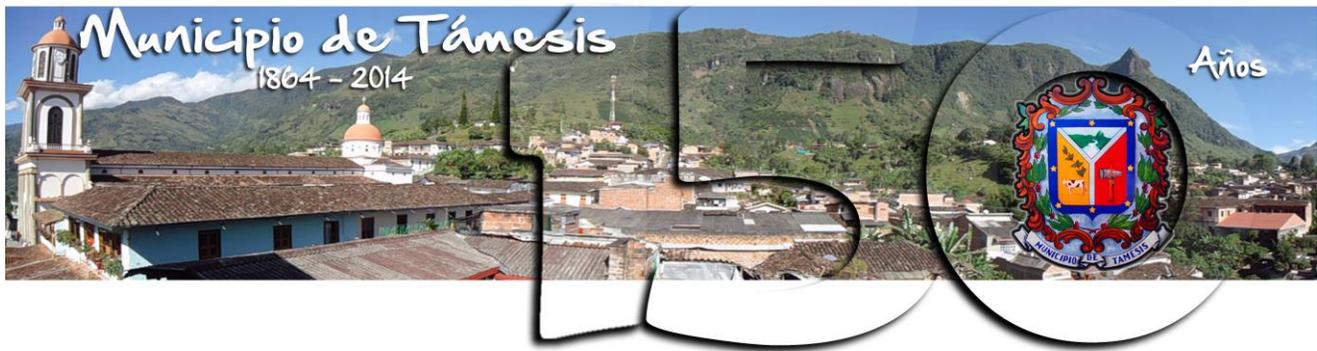
<b>A</b>	Aceptable	Cuando la información reúne los criterios de pertinencia, Coherencia y Suficiencia.
<b>I</b>	Insuficiente	Cuando la información reúne los criterios de pertinencia, Coherencia pero se requiere ampliar la información porque está incompleta.
<b>D</b>	Deficiente	Cuando la información no reúne los criterios de Pertinencia, coherencia y Suficiencia.

El Comité Técnico de Evaluación dispone de quince (15) días hábiles para revisar el proyecto desde el momento de su recepción y dar respuesta sobre la viabilidad o rechazo motivado.

Si el proyecto es clasificado como “aceptable” se emite el certificado de viabilidad.

### 2.5 Conformación del Comité Técnico de Evaluación (CTE) y Emisión del Concepto

El Comité Técnico de Evaluación de Proyectos del municipio de Tamesis estará integrado por los siguientes representantes de entes del gobierno municipal:

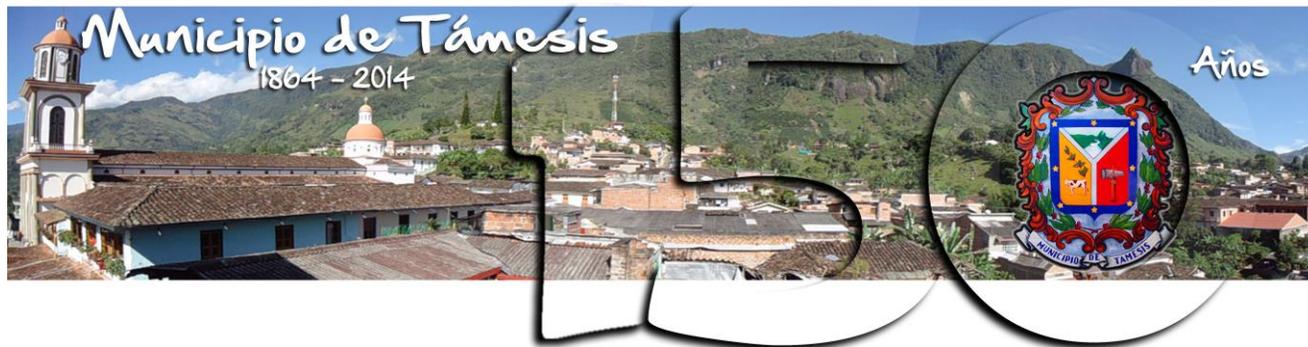


El / La Secretario (a) de Planeación
El / La Coordinador (a) del Banco de Proyectos
El / La Secretario (a) de hacienda
El / La Secretario (a) encargado del área a la cual pertenezca el proyecto

Este Comité constatará si el proyecto cumple con los aspectos técnicos, legales, sociales, comunitarios, económicos, ambientales, de costos y financieros e institucionales; una vez constate lo anterior, dispondrá de un tiempo de quince (15) días hábiles a partir de realizada la revisión para informar si el proyecto es o no viable. El comité podrá citar, si lo estima necesario o conveniente, al responsable del proyecto para que realice la exposición del mismo y aclare los aspectos que sean de interés para el comité.

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones sobre los aspectos a evaluar:

- **Evaluación Técnica:** Se verifica que las acciones definidas sean correctas y estén bien dimensionadas; que los recursos económicos, financieros, humanos y de tiempo que se requiere para hacerlo están acordes con las características del tipo de proyecto presentado y la programación de ejecución del mismo sea coherente y pertinente al mismo. Si es necesario se solicitará el concepto técnico de un especialista sobre el proyecto para el concepto de viabilidad técnica.
- **Evaluación Ambiental:** Se verifica que cumpla con los requerimientos de las autoridades ambientales, que tenga licencia ambiental y/o plan de manejo o de mitigación si se requiere.
- **Evaluación Social:** Se valoran los beneficios que representa la ejecución del proyecto para la población beneficiada, del área de influencia y la comunidad en general, teniendo en cuenta la prioridad de la necesidad, su impacto en las condiciones de vida y la participación de la comunidad en el proyecto.
- **Evaluación Económica:** Se valoran costos y beneficios del proyecto con el fin de determinar las conveniencias de su ejecución, los impactos en la calidad y nivel de vida de la población beneficiada directa o indirectamente.
- **Evaluación Financiera:** Se valoran los requerimientos de financiación y el presupuesto del proyecto, la disponibilidad de los recursos por parte del Municipio y/o de la entidad cofinanciadora.
- **Evaluación institucional:** Se establecen los requisitos institucionales que debe cumplir el proyecto para ser inscrito en el Banco, en especial, se evalúa que el proyecto esté enmarcado dentro de los planes y programas municipales.



Se dejará constancia escrita acerca de la exposición de motivos que llevaron a la calificación aceptable, insuficiente o deficiente asignada a los proyectos que fueron evaluados por el comité técnico evaluador.

## 2.6 Registro de proyectos en el Banco

Los proyectos que han sido declarados viables serán registrados el banco de proyectos del municipio de Tamesis asignándole un código único de clasificación –BPIM-. Para esto se utilizará como sistema de información el software **SSEPI** (Sistema de Seguimiento y evaluación de proyectos de inversión).

Los proyectos que presentan solicitud de cofinanciación de recursos a la nación o el departamento serán tramitados a través de la oficina de planeación del municipio de Tamesis.

Se podrán registrar programas y proyectos en el –BPIM- en cualquier época del año.

La Secretaría de Hacienda solicitará como un prerrequisito para exigir reserva presupuestal, una certificación del Banco de Proyectos, donde esté consignado el nombre del proyecto, la dependencia a la que pertenece y el número de registro del proyecto en el Banco.

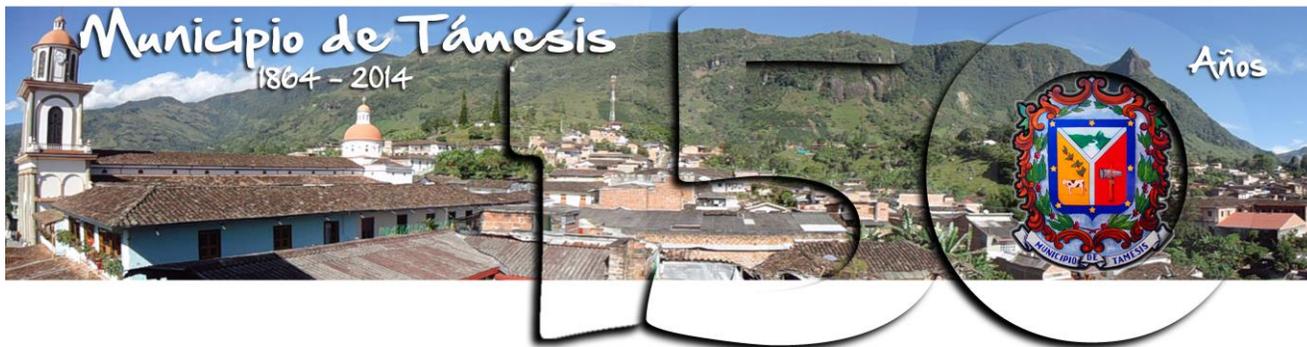
## EXCEPCIÓN

Los proyectos dirigidos a atender en forma inmediata situaciones de emergencia, desastres y orden público no necesitan cumplir el trámite regular, pero no quedan exentos del registro ante el banco de proyectos del municipio de Tamesis una vez atendida la situación.

## 2.7 Asignación del Código de registro a un proyecto en el Banco

Al ingresar el proyecto en el sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión (SSEPI) se asigna automáticamente un código único y consecutivo que presenta la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DEL CÓDIGO BPIM Y TAMAÑO DE SUS CAMPOS			
AÑO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Número de radicación
4 dígitos	2 dígitos	3 dígitos	4 dígitos



<b>AÑO</b>	Corresponde al año calendario en que se REGISTRA el Proyecto en el BPIM.
<b>DEPARTAMENTO</b>	Identifica el Departamento donde se localiza el Banco del Proyecto. El código asignado por el DANE para el Departamento de Antioquia es el <b>05</b> .
<b>MUNICIPIO</b>	Identifica el Municipio donde se localiza el Banco del Proyecto. El código asignado por el DANE para el Municipio de Tamesis es el número <b>789</b> .
<b>NÚMERO DE RADICACIÓN</b>	Es el número consecutivo con el que representa el orden de ingreso al sistema de información que utiliza el Banco Municipal.

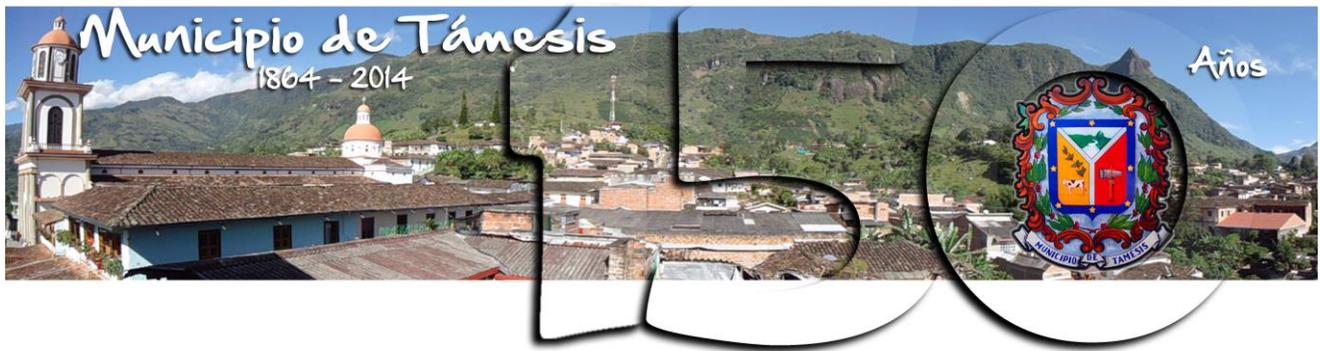
Por la propiedad de ser único cada proyecto, el código asignado también tiene el carácter de exclusividad, por lo tanto el número de 13 dígitos que dio origen al registro del proyecto deberá ser conservado en cualquiera de los bancos de proyectos de los otros entes territoriales que puedan participar en la cofinanciación del mismo.

## **2.8 Actualización de Proyectos en el –BPIM-**

El contenido de información de un proyecto puede presentar variaciones que sean significativas para cumplir con su objetivo o afectar la ejecución óptima del mismo; es decir cambios en la población objetivo, población afectada, ubicación geográfica, producto esperado, programación y demanda de recursos entre otros, que ameritan la actualización o reformulación del proyecto.

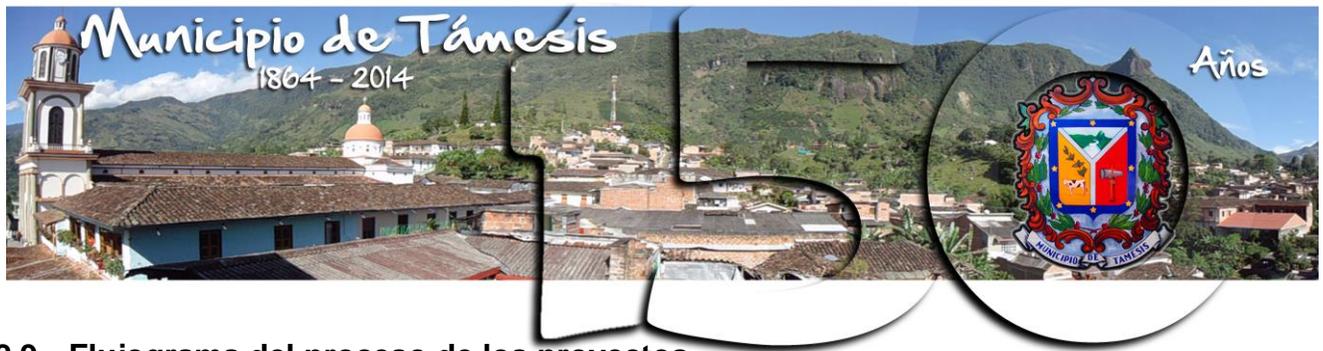
El Banco de Proyectos de Inversión Municipal –BPIM-, podrá exigir en los siguientes casos la actualización de un proyecto que se encuentre registrado:

- Cuando han transcurrido dos años desde su registro en el Banco, sin que hayan sido actualizados, ni se hayan asignado recursos, y se quiera mantener el proyecto para acceder a recursos en la vigencia siguiente. Todo proyecto registrado en el –BPIM- al que no se haya asignado recursos ni haya sido actualizado durante dos (2) años consecutivos será excluido del Banco.
- Cuando la programación de recursos para cada vigencia presupuestal y/o las fuentes de financiación originalmente identificadas han cambiado, sin importar si el costo total del proyecto ha variado.
- Cuando los costos del proyecto han variado con respecto a lo calculado inicialmente.

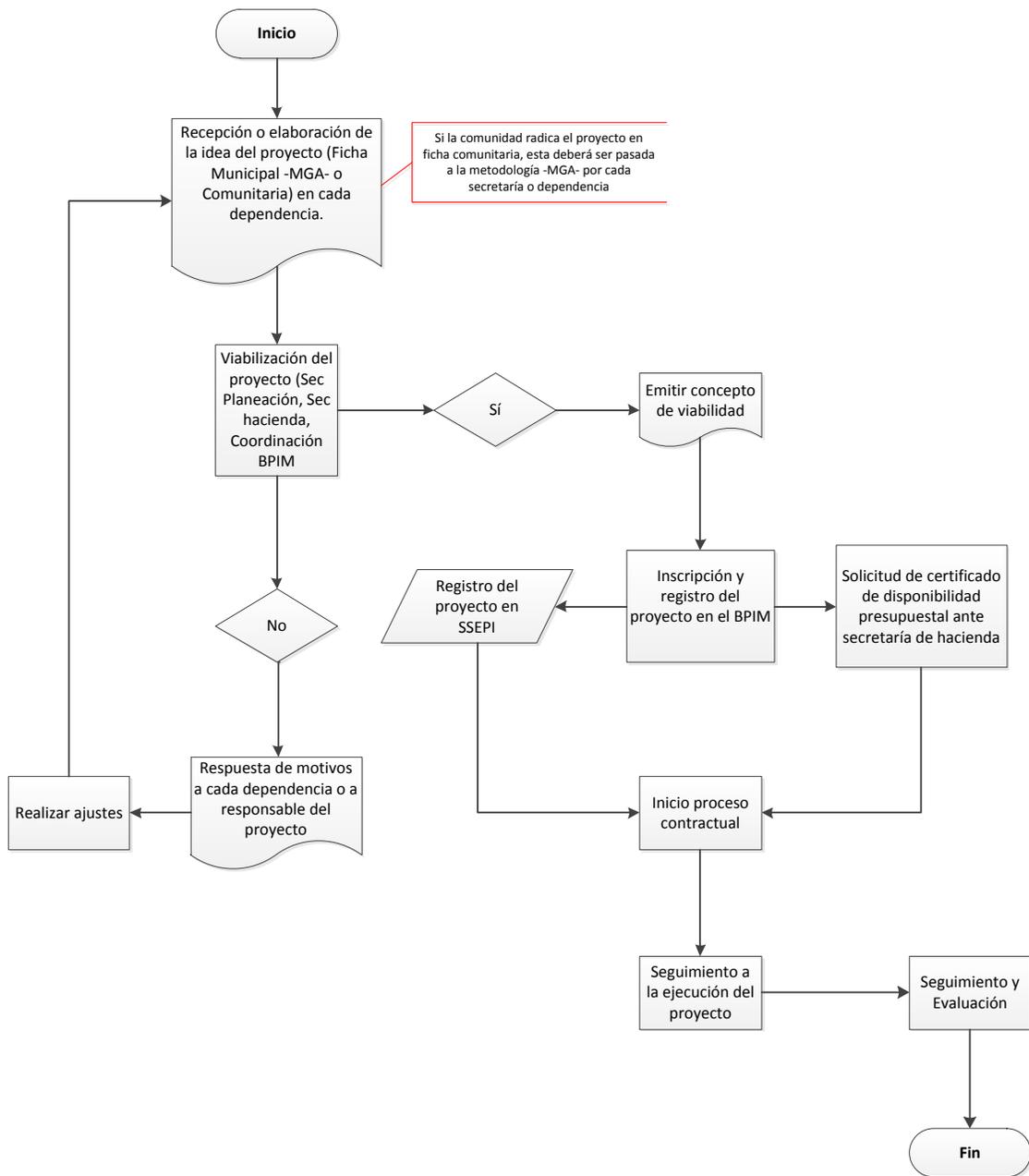


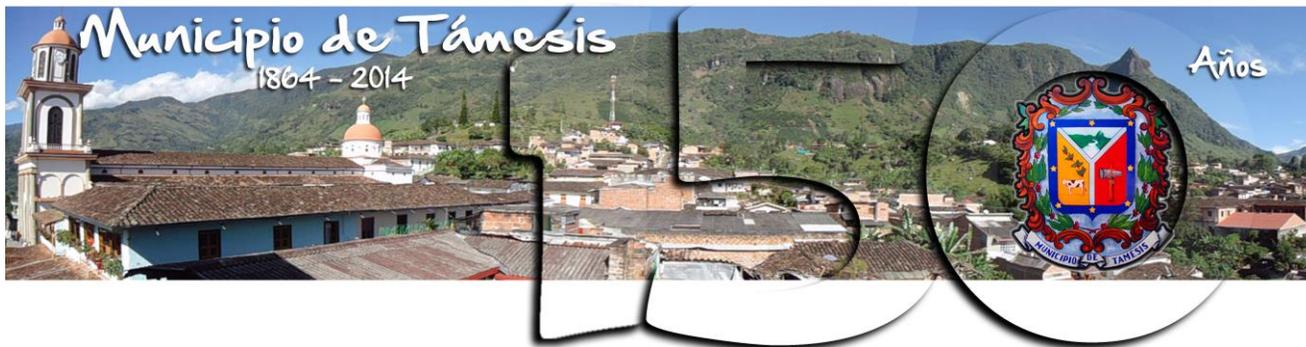
- Cuando cambien las cantidades, calidades o especificaciones de los productos programados en el proyecto.
- Cuando se presenten variaciones en la programación de ejecución de las actividades del proyecto.
- Cualquier otro caso no considerado que a juicio de la oficina de proyectos municipal amerite la actualización del proyecto acompañado de comunicación motivada ante la secretaria o entidad responsable del mismo.

La actualización deberá efectuarse en la Metodología General Ajustada (MGA), la ficha EBI lo registra en el formato Municipal según el caso y de acuerdo al tipo de actualización que sea necesaria realizar al proyecto, además deberá ser definido por la oficina de proyectos del municipio de Tamesis.



## 2.9 Flujograma del proceso de los proyectos





### **3. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN**

#### **3.1 Responsables**

La Entidad o dependencia responsable de la ejecución del Proyecto realizará el seguimiento físico, financiero y cronológico a las actividades, productos e indicadores identificados en la formulación del proyecto, verificando los siguientes aspectos:

- Determinar el cumplimiento eficaz de las metas físicas programadas, permitiendo detectar y corregir fallas durante la ejecución.
- Determinar la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos financieros así como el seguimiento y control a los costos de las actividades identificadas en el presupuesto de inversión del proyecto formulado.
- Controlar el cumplimiento al tiempo de ejecución de las actividades programadas con el fin de evitar desfases en los costos y productos.

#### **3.2 Seguimiento, Control y Evaluación para Proyectos de Competencia Municipal**

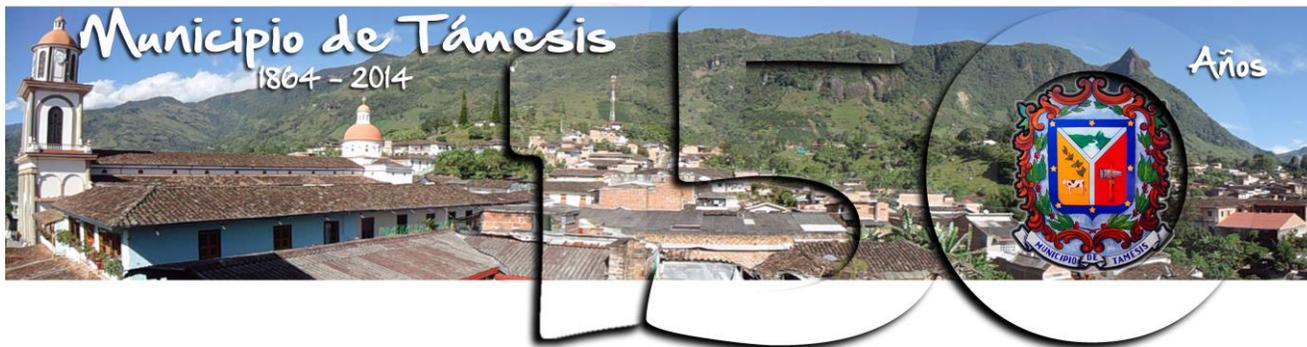
El banco de proyectos del municipio de Tamesis podrá exigir a la dependencia responsable de la ejecución de un proyecto informes de seguimiento a la ejecución en los aspectos físico, financiero, cronológico, legal y contractual.

La información de seguimiento a los proyectos presentada por las entidades podrá utilizarse para realizar el seguimiento al plan de acción municipal y la evaluación del Plan de desarrollo municipal.

Una vez aprobado el presupuesto de inversión municipal por parte del Concejo Municipal para la vigencia respectiva, las Secretarías Sectoriales y Entidades Descentralizadas del orden municipal, deberán remitir al –BPIM- la programación anual de los proyectos, a más tardar el 30 de enero del año en que se realiza la inversión.

La Evaluación Posterior o del Impacto será realizada por la Dependencia que formuló el proyecto.

#### **3.3 Seguimiento, Control y Evaluación para Proyectos de Competencia Departamental**



Cuando el proyecto es cofinanciado totalmente con recursos del departamento, será esta entidad territorial la encargada de realizar el seguimiento y evaluación al proyecto.

Para los proyectos cofinanciados entre el departamento y el municipio, el seguimiento técnico-financiero será realizado por el ente territorial responsable de la interventoría del proyecto según lo establecido en el convenio ínter administrativo que lo respalda. Sin embargo esto no excluye la responsabilidad municipal de realizar seguimiento y control a los recursos de inversión pública de su competencia.

Será competencia del Departamento efectuar la evaluación posterior o de Impacto de aquellos proyectos que financie total o parcialmente en el territorio municipal

### **3.4 Seguimiento, Control y Evaluación para proyectos de Competencia Municipal y Departamental, Cofinanciados por Otras Entidades**

El banco de proyectos municipal será el responsable de suministrar la información pertinente que sirva para realizar el seguimiento y control de los proyectos que se adelanten dentro del territorio del municipio de Tamesis, a los entes territoriales que participan en la cofinanciación de los mismos.

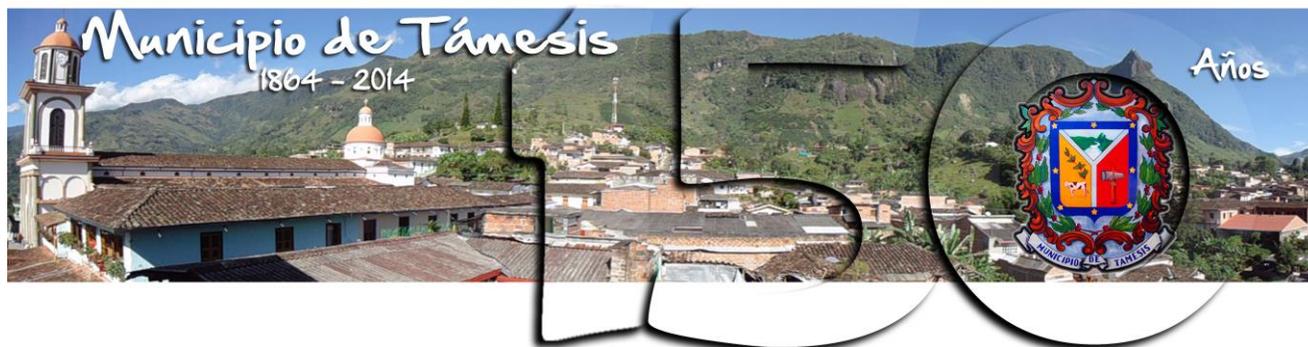
## **4 REPORTES DEL -BPIM-**

El banco de proyectos del municipio de Tamesis será el responsable de emitir los informes correspondientes al estado de los proyectos de inversión pública que se encuentren en trámite, registrados, en ejecución o terminados y adicionalmente informar sobre aquellos proyectos que por diversas razones fueron retirados del sistema de información vigente.

Estos reportes además suministran información que sirve para el control y seguimiento de la ejecución fiscal y presupuestal de los proyectos de inversión pública de competencia municipal, así como a los planes de acción, el plan de desarrollo y el esquema de ordenamiento territorial

### **4.1 Reporte del BPIM para Elaborar el POAI**

El banco de proyectos municipal será responsable de emitir anualmente un listado de los programas y proyectos que se encuentren registrados y actualizados en el sistema de información vigente, a fin de que sea un insumo para el estudio que permitirá elaborar el POAI. Este listado contendrá los siguientes datos:



Nombre del proyecto	Entidad que lo registró	Estructura financiera	Ejecución
---------------------	-------------------------	-----------------------	-----------

#### 4.2 Informe anual del Plan Operativo de Inversión

El Banco de proyectos municipal participara conjuntamente con la secretaría de hacienda municipal en la elaboración del POAI.

Se elabora un informe consolidado por programa o proyecto del POAI, desde el punto de vista de lo programado frente a la ejecución tanto en unidades físicas como monetarias, con base en la información producida en la fichas de evaluación y seguimiento. Este informe se realiza con fines evaluativos.

#### 4.3 Reporte del –BPIM- para elaborar el seguimiento al Esquema de Ordenamiento Territorial y al Plan de Desarrollo

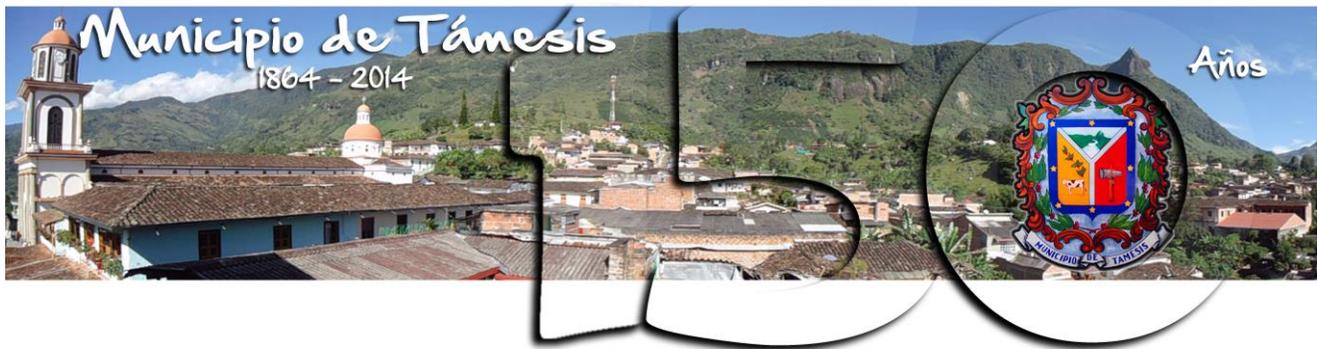
Le corresponde al banco de proyectos municipal remitir a la oficina de Planeación del municipio de Tamesis la información sobre los proyectos de inversión pública municipal. El reporte debe contener:

Cumplimiento en la ejecución de metas físicas y financieras	Estado del proyecto	Inconvenientes hallados durante la ejecución y correctivos a decidir	Productos entregados o alcanzados	Indicadores de gestión <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Eficiencia</li> <li>▪ Impacto de los proyectos</li> </ul>
---	---------------------	--	-----------------------------------	---

### 5 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

La definición más usual de la gestión del conocimiento es la de “asegurar que la información correcta sea entregada a la persona correcta en el tiempo justo para que esta tome la mejor decisión respecto a esa información”

Según la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el caribe) La “Gestión del Conocimiento” es una disciplina emergente que se va afirmando con la aparición de nuevos paradigmas en los sistemas económicos nacionales e internacionales. El objetivo del presente capítulo es exponer brevemente de qué se trata la “Economía basada en el Conocimiento” y la “Sociedad del Conocimiento”. Se describen los paradigmas tecnológicos



que la caracterizan, los cambios en la forma de administrar las organizaciones y los sistemas, específicamente los llamados bienes intangibles que forman el capital intelectual.

## 5.2 Objetivos de la Gestión del conocimiento

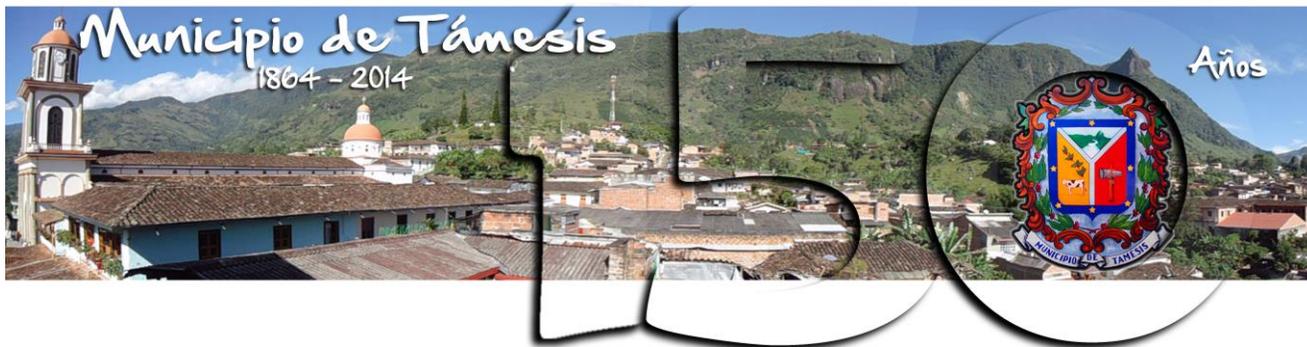
- a) Poner en funcionamiento los medios necesarios para conseguir la información y el conocimiento que precisa una persona, una comunidad o región en el momento oportuno, por medio de herramientas para analizar la información y fortalecer la capacidad de responder a la ideas que se obtienen a partir de esa información y del conocimiento tácito que estos poseen.
- b) Administrar el conocimiento organizacional y el aprendizaje organizacional con el fin de fortalecer la institucionalidad que va a implantar estrategias de desarrollo de mediano y largo plazo.
- c) Construir Marcos Integrados más eficientes, a partir de la construcción de futuros, cuyo soporte será el conocimiento estratégico que le dará eficacia y seguridad al proceso.
- d) Crear una base tecnológica adecuada al contexto y espacio donde se va a aplicar, por la cual circule el conocimiento como el caso de las redes universitarias con la Economía, conectar las diversas regiones aprovechando las experiencias más exitosas y las formas en que fueron superados o solucionados los errores más frecuentes. Esto permite solucionar con mayor velocidad los problemas y adaptarse con más flexibilidad.

## 5.3 ¿Por qué Gestionar el Conocimiento?

El motivo que originó la aparición de la Gestión del conocimiento, fue la incapacidad de las prácticas gerenciales tradicionales para administrar eficientemente el conocimiento tácito y su transformación a explícito. Si este no se gestiona de alguna forma, ya sea almacenándolo, o haciéndolo circular, o gestionando las competencias de quienes participan en esa realidad, se corre el riesgo de perder el principal factor diferenciador que promueve la sinergia en la innovación o en el cambio.

Los principales argumentos son:

- e) La necesidad de combinar el conocimiento explícito, el tácito, la inteligencia competitiva, para aumentar la velocidad en producir cambios en las estructuras de conocimiento, y la cantidad de respuestas efectivas que se hacen en tiempo y calidad a las demandas del contexto.



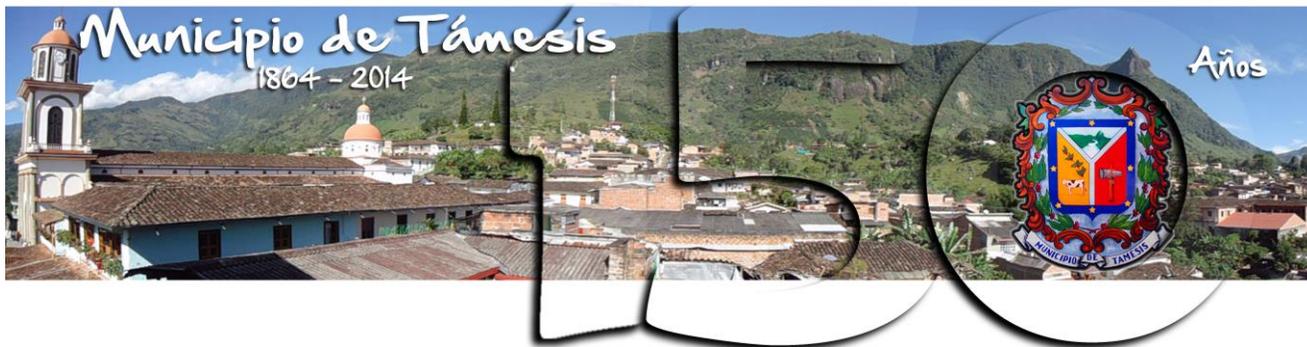
- f) Aumentar la conectividad del sistema, así como crear los lenguajes facilitadores de la circulación del conocimiento, en donde se aumenta la comprensión del conocimiento que es necesario difundir y compartir.
- g) En esta disciplina aparecen nuevas formas de producción del conocimiento en redes y en espacios no tradicionales como son los lugares de trabajo, en donde el proceso de creación de conocimiento se da desde la experiencia que se transforma en conocimiento y el conocimiento en experiencia como “nuevos modelos cognitivos basados en el trabajo de colaboración y en el uso de ambientes virtuales de comunicación” y dentro de un ámbito multidisciplinario, como Historia, Economía, Educación, Neurociencias, Psicología, Sociología, Antropología, entre otras.
- h) Otro aspecto es la necesidad de crear una inteligencia colectiva o cerebro organizacional, que permita incrementar el valor “de una organización o región por medio de la identificación, captura, evaluación, síntesis, organización, distribución y aplicación del capital de conocimiento en organizaciones públicas o privadas, empresas, instituciones, etc.”. Ello implica gestionar información, inteligencia, documentación, personal, innovación y cambio y la organización del trabajo dentro de una dinámica sistémica para rescatar el conocimiento tácito y transformarlo en explícito.
- i) Garantizar la circulación del capital intelectual social dentro de los diferentes contextos de una determinada sociedad para fortalecer sus procesos de desarrollo.

En definitiva la Gestión del Conocimiento se refiere más a la capacidad de aprender y generar conocimiento nuevo o mejorar el que existe. Por lo tanto, una de las funciones del Estado es garantizar el acceso de los sectores más excluidos al desarrollo, a través del fortalecimiento de la capacidad de aprender de estos grupos y el acceso al capital intelectual social, minimizando el riesgo de la apropiación privada de conocimiento clave, y el perjuicio que ello conlleva a los procesos democráticos y a la gobernabilidad.

#### **5.4 Herramientas para la gestión del conocimiento**

El instrumental para la Gestión del Conocimiento es vasto en cantidad, diverso en calidad y aplicable en mayor o menor grado según la situación actual de la organización en que se planea utilizar. La propuesta de este documento no es un pronunciamiento respecto de la calidad de una u otra herramienta, ni mucho menos, entregar una lista completa de la gran cantidad de alternativas disponibles en el mercado, la cual varía diariamente. Se trata de hacer una descripción que permita visualizar y ejemplificar, según casos concretos, la utilidad que pueden prestar dichas herramientas.

#### ***La tecnología Wiki:***



Es un sistema y un concepto de Website colaborativo, mantenido y entretenido por los usuarios a los cuales se les permite acceso. Un sitio Web basado en la tecnología Wiki es diferente de los otros ya que su contenido puede ser creado, modificado, actualizado por cualquier usuario vía browser. En general, los sitios Web disponibles en la red son estáticos y solo pueden ser actualizados por el Webmaster, mientras que una página Wiki es dinámica y permite a los usuarios participar en línea.

### ***Beneficios***

La tecnología Wiki permite la creación colaborativa y la gestión del conocimiento, incorporando mecanismos para la comunicación de los usuarios dentro del sistema. Permite la unificación de múltiples funciones dentro de una herramienta única, con la facilidad para acceder a la herramienta vía la tecnología simple de internet, el cual da un producto de innovación a las organizaciones. Sin embargo los beneficios para las organizaciones pueden ser variados, una de las claves es el mejoramiento de los procesos, el mejoramiento de la comunicación colaborativa y por último el mejoramiento de la gestión del compartir y el reutilizar información. (*La Tecnología WIKI: Dr Andrea J. Hester, Universidad de Denver Colorado, 2009*)

### ***Plataforma Wiki para el municipio de Tamesis***

En el siguiente enlace podrá acceder a la plataforma wiki para la gestión del conocimiento del Banco de Proyectos de Inversión Municipal –BPIM- <http://goo.gl/4dl9ZP>

## **OBSERVACIONES**

Todos los años, en el mes de diciembre, la Oficina de Planeación Municipal y/o Coordinador (a) del Banco de Proyectos de Inversión Municipal –BPIM-, hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de dos años de antigüedad desde la fecha de su registro y no han sido incorporados al presupuesto de inversiones del municipio. Esta relación será remitida el mismo mes a la entidad que presentó el programa o proyecto con el fin de que ésta determine y actualice los programas o proyectos que desea mantener dentro del –BPIM-, de no hacerlo, la Oficina de Planeación procederá a retirarlos del Banco.